

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

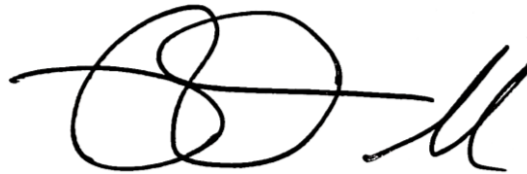
Radicación No. 11001 31 03 043 2021 00408 00

En vista del memorial que reposa en el archivo digital “25RecursoReposición”, conforme lo norma el artículo 322 del C.G.P., numeral 1º, en consonancia con lo previsto en el numeral 2º del artículo 323 *ibídem*, se **CONCEDE** en el efecto **DEVOLUTIVO** la alzada contra la sentencia anticipada emitida en septiembre 30 de 2022¹.

Por Secretaría, remítase el expediente digital a la **Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá**, para que desate la alzada.

De otro lado, Por Secretaría, córrase traslado de la liquidación de crédito arribado por el extremo actor², en la forma indicada en el numeral 2º del artículo 446 del Código General Proceso.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

3

¹ Archivo digital “23SentenciaAnticipada”.

² Archivo digital “27LiquidaciónCrédito”.

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd63a77648d8f38347682151c409b8f11b14a77d1559fc6ac19aeb261db8be8e**

Documento generado en 24/11/2022 04:23:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>